

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 42/2024**  
**Suscrito con la empresa Inflight Catering de Nora Viviana Fuentes en el marco de la**  
**Licitación Pública Nacional N° 06/2024, "Servicio de organización de eventos protocolares**  
**para el MRE" -Plurianual, ID 455.093**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio legal en la calle Pdte. Franco esq. O'Leary, Edificio Patria, 5° Piso, de la ciudad de Asunción, representado por el **Ministro en AAT Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 122 de fecha 23 de agosto de 2023, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y, por la otra, la firma **INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA**, domiciliada en 25 de Mayo 1060 esq. Pasaje Molas, República del Paraguay, representada para este acto por **Nora Viviana Fuentes Sa**, con cédula de identidad N° 1.684.979, en carácter de presidente, denominada en adelante el **CONTRATISTA**; los mismos, de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato N° 42/2024 suscrito con la empresa **INFLIGHT CATERING** de Nora Viviana Fuentes en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2024, "Servicio de Organización de Eventos Protocolares para el MRE" -PLURIANUAL, ID N° 455.093.

**PRIMERA (I Fundamento de las Modificaciones)**

El presente convenio modificatorio tiene por objeto modificar las Cláusulas 7 y 9 del Contrato N° 42/2024 suscrito con la firma en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2024, "Servicio de Organización de Eventos Protocolares para el MRE" -Plurianual, ID N° 455.093, de conformidad al artículo 67 de la ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas; el artículo 109 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024; los artículos 177, 181 y 194 de la Resolución N° 4401/2023, que regulan la procedencia, alcance y formalización de las modificaciones contractuales debidamente justificadas.

Asimismo, la modificación ha sido autorizada mediante Resolución de la Máxima Autoridad N° 965 de fecha 28 de noviembre de 2025, basada en el Dictamen del Administrador del Contrato N° 3/2025, emitido por el funcionario designado como Administrador de los Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores por Resolución N° 341 del 9 de mayo de 2025, y en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales VMAAT/DAL/N° 182 del 13 de noviembre de 2025, que avala la legalidad y pertinencia de las modificaciones.

El presente Convenio Modificatorio responde igualmente al **Principio de Simplificación y Modernización**, previsto en el artículo 4, inciso m), de la Ley N° 7021/2022, que orienta a que los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público se formulen bajo reglas claras, objetivas y eficientes, evitando duplicidad de gestiones mediante la tramitación conjunta de modificaciones que recaen sobre un mismo instrumento contractual.

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.



Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior.

*[Firma manuscrita]*  
Ministro A.A.T. MARTÍN H. CUBILLA P.  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas

**SEGUNDA (Modificación de la Cláusula 7 – Vigencia del Contrato)**

La Cláusula 7 – Vigencia del Contrato del Contrato N° 42/2024 quedará redactada de la siguiente manera:

“La vigencia del presente contrato será desde la fecha de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2026.”

**TERCERA (Modificación de la Cláusula 9 – Administrador del Contrato)**

La Cláusula 9 – Administrador del Contrato, del Contrato N° 42/2024 quedará redactada de la siguiente manera:

“La administración del presente contrato estará a cargo del Director de AAT, Sr. Fernando Machado, en su carácter de Director Administrativo”.


**CUARTA (Vigencia de la Adenda)**

La presente Adenda tendrá vigencia desde la fecha de la misma hasta el 30 de junio de 2026.

**QUINTA (Plazo de entrega y garantías)**

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción de la presente Adenda. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbraban hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

  
Nora Viviana Fuentes Sa

Inflight Catering



**Misión:** Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.



  
Ministro en AAT Martín H. Cubilla

Director General de Administración y Finanzas

**Visión:** Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como en el exterior.